

Expediente: **2989/22**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ GOMEZ PEREZ CECILIA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ PEREZ, CECILIA DEL VALLE-DEMANDADO

20266387025 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2989/22



H106018226594

**JUICIO : CETROGAR S.A. c/ GOMEZ PEREZ CECILIA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 2989/22.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX**

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 26/11/2024 presentado por OSTENGO,RAUL HORACIO (H):

1) Atento que el contrato de cesión adjuntado en fecha 22/10/2024, en su cláusula primera, establece: "el cedente (Raúl Horacio Ostengo) cede a la cesionaria la totalidad de los derechos a percibir los honorarios profesionales regulados y a regularse correspondientes a las causas judiciales iniciadas o próximas a iniciarse en las que el cedente actúe o haya actuado como abogado", a lo solicitado estese a lo proveído en fecha 20/11/2024.

2) Atento que de las razones invocadas por el peticionante surge que no se configuran ninguno de los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC - por no revestir el carácter de diligencia urgente, ni existir perjuicio evidente - al pedido de habilitación de días y horas, por improcedente, no ha lugar.

REJ. 2989/22

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.